



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza Impositiva N° 5.304;

las instituciones y entidades sin fin de lucro dedicados a la salud y prevención a través de la educación, la prevención primaria, secundaria y terciaria, acompañando al paciente y su entorno afectivo como así también la rehabilitación, recuperación y reinserción para personas con discapacidad como así también otras Instituciones de bien público, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer mecanismos de coordinación que permitan que los fondos públicos sean destinados a las prioridades de suma relevancia para la ciudad de Villa Constitución;

que, es fundamental que aquellas instituciones de bien público cuenten con recursos para atender casos de salud pública como así también los fijados por sus estatutos;

que, en virtud de lo expuesto anteriormente, se crea una Unidad de Gestión para el seguimiento y control de fondos públicos como así también establecer las necesidades de inversión de acuerdo a que dicho órgano determine.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Créase la Unidad de Gestión de Salud y Bien Público para la autorización de distribución de fondos cuya Coordinación General estará a cargo como autoridad superior de la misma, por los Secretarios de Salud Preventiva y Desarrollo Humano y de Finanzas y Administración o en su futuro lo que se reemplace, la cual estará facultada para establecer sus contenidos mínimos y las directrices a observar en su ejecución y desarrollo.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento de sus funciones, esta Unidad de Gestión, además de la Coordinación General establecida en el artículo 1º, estará conformada por una Coordinación Ejecutiva integrada conjuntamente por el Director Médico del Hospital Samco Dr. Juan Milich, Director de Acción Social de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, un Concejel por bloque que integre el Honorable Concejo Municipal y las áreas detalladas de acuerdo a la estructura organizativa, que como Anexo "A" forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Coordinación General de esta Unidad de Gestión a realizar las adecuaciones que esta estructura organizativa necesite, afectando el personal que sea necesario para el cumplimiento de las funciones que las actividades demanden.

ARTÍCULO 4º: Apruébense las misiones y funciones para las distintas áreas que integran la Unidad de Gestión creada en el artículo 1º, que se detallan en el Anexo "B" que integra la presente Ordenanza.

C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.



NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



ARTÍCULO 5º: La unidad de gestión será financiada por el artículo 12 de la ordenanza impositiva vigente.

ARTÍCULO 6º: Dichos fondos establecidos en el artículo 1 serán los provenientes a través de la Tasa General de Inmuebles, establecidos en Capítulo I – Parte Especial Título II del Código Fiscal Municipal según Ordenanza N° 4.900 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7º: Dicha modificación resultará de aplicación a partir del 01/10/2024.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5337 Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.

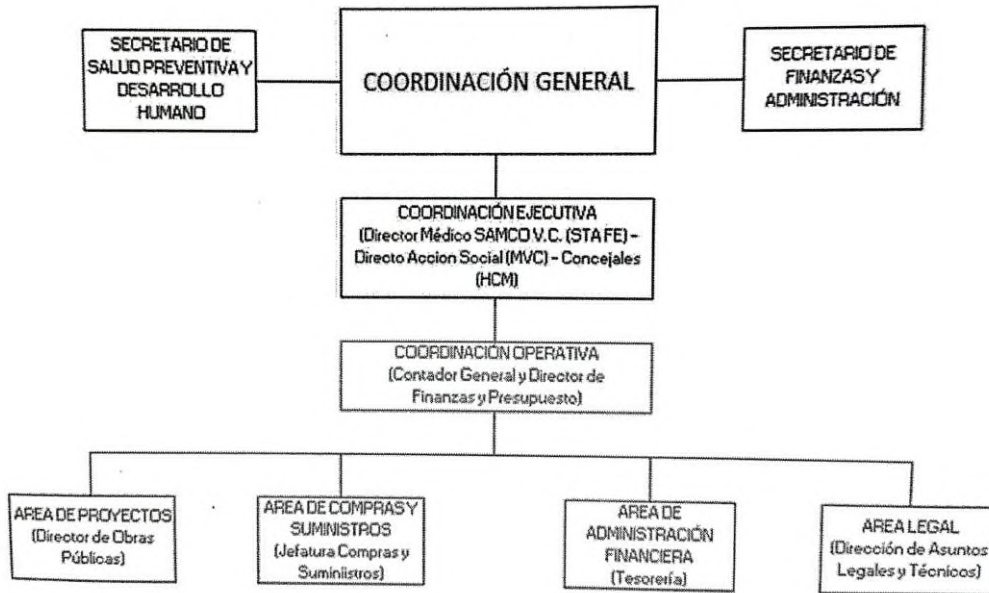


C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.



## ANEXO "A" - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - UNIDAD DE GESTIÓN DE SALUD Y BIEN PÚBLICO

### ANEXO "A" – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA – UNIDAD DE GESTIÓN DE SALUD Y BIEN PÚBLICO





## ANEXO "B" - MISIONES Y FUNCIONES

La Unidad de Gestión de Salud Pública estará conformada por los siguientes órganos que tendrán asignadas las funciones que se detallan en cada caso:

- **COORDINACION GENERAL:**
  - Participar y tener derecho a voto en la resolución de los fondos a distribuir.
  - Dictar los actos administrativos de conformación de comisiones evaluadoras, calificación, rendiciones, y en general todo lo atinente al cumplimiento de los objetivos previstos previa intervención de la Coordinación Operativa.
- **COORDINACIÓN EJECUTIVA:**
  - Participar y tener derecho a voto en la resolución de los fondos a distribuir. o Realizar todas las gestiones y actividades necesarias para concretar los objetivos de los fondos entregados.
  - Representar a la Unidad de Gestión ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y por cualquier otro organismo.
  - Asesorar a la Coordinación General de la Unidad de Gestión.
  - Llevar a cabo los actos administrativos correspondientes a formalizar toda reuniones en libro de actas correspondiente para tal fin.
  - Dar seguimiento a la situación financiera de los distintos programas de financiamiento conjuntamente con el Coordinador Operativo.
- **COORDINADOR OPERATIVO:**
  - Dirigir y coordinar las acciones internas y externas, necesarias para ejecutar los proyectos en la ciudad, de todas las áreas que integran esta Unidad de Gestión.
  - Supervisar la ejecución de los proyectos de obras desde la formulación de los proyectos para su contratación hasta la finalización de los mismos.
  - Elevar a consideración de cualquier organismo la documentación técnica, económica, legal, socioambiental y financiera necesaria para la ejecución de los proyectos de obras y/o los servicios de consultoría que fueren asociados, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza de Contabilidad y a la Ley Orgánica de las Municipalidades.
  - Remitir la información necesaria a cualquier organismo durante todo el proceso, y a partir de la contratación de las obras, durante todo el período de ejecución de la misma, a fin de poner a consideración, de corresponder, de dichos organismos los diferentes hitos.
  - Dictar los actos administrativos de aprobación de certificados de obra y de redeterminación de precios y/o demás actos necesarios para la integral ejecución de los proyectos. o Elevar en tiempo y forma a consideración de cualquier organismo los certificados de obra y de redeterminaciones, rendiciones de pagos a la contratista e informes de avance de obra, incluyendo los ambientales y sociales.
  - Solicitar los desembolsos y supervisar el cumplimiento de los plazos previstos en los fondos transferidos, tanto como para la formulación del proyecto como para la contratación de las obras. o Incorporar los desembolsos en sus respectivas ordenanzas de presupuesto, especificando la fuente de financiamiento, y debiendo diferenciar los fondos recibidos por la Municipalidad.
  - Cumplir y hacer cumplir la normativa de cualquier organismo, así como sus reglamentos o manuales operativos, realizando en tiempo y forma todas las tareas y gestiones que le fueran encomendadas.



- **ÁREA DE PROYECTOS:**
  - Preparar los proyectos de obras en sus aspectos técnicos, económicos, legales, ambientales y sociales, de acuerdo a lo previsto por cualquier organismo, de corresponder.
  - Identificar riesgos ambientales y sociales durante todas las etapas del proyecto y asegurar que se implementen las medidas de mitigación correspondientes, para cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales de cualquier organismo, de corresponder.
  - Fiscalizar conjuntamente con el Área de Compras y Suministros, la ejecución de las obras contratadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, laborales, de seguridad e higiene y otras, de corresponder.
  - Preparar todos los informes de seguimiento de la/las obras para su remisión por parte del Coordinador a cualquier organismo, de corresponder.
  - Informar a la Coordinación Ejecutiva y Coordinación Operativa sobre toda intervención realizada.
  
- **ÁREA DE COMPRAS Y SUMINISTROS:**
  - Preparar la información referida a las contrataciones a su cargo, para que el Coordinador la envíe a cualquier organismo, de corresponder.
  - Llevar adelante los procedimientos de selección del/los contratistas y de ejecución de las obras, en el marco de la normativa de aplicación de los distintos programas de financiamiento, de corresponder.
  - Fiscalizar, conjuntamente con el Área de Proyectos, las contrataciones de las obras realizadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, de seguridad e higiene, laborales y otras, en los plazos previstos en los contratos de obra, de corresponder.
  - Informar a la Coordinación Operativa sobre toda intervención realizada.
  
- **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
  - Gestionar los desembolsos para el financiamiento del proyecto.
  - Realizar los pagos de las obras contratadas, de corresponder.
  - Preparar las rendiciones de cuenta de cada uno de los desembolsos transferidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza de Contabilidad y a Ley Orgánica de las Municipalidades.
  - Remitir a cualquier organismo los informes de auditoría convenidos.
  - Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar a cualquier organismo.
  - Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y legislación tributaria aplicable a los gastos de los distintos programas, de corresponder.
  - Informar a la Coordinación Operativa sobre toda intervención realizada.
  
- **ÁREA LEGAL**
  - Brindar asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos de la Unidad de Gestión.
  - Asesorar a la Coordinación General y Ejecutiva en todo lo concerniente a acuerdos, convenios, etc., en los que la Unidad tenga que participar.



- Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los lineamientos de contratación, en caso de corresponder.
- Intervenir en todos los procesos licitatorios, concursos de precios, contrataciones, etc. que la Unidad de Gestión lleve a cabo, en caso de corresponder.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento de proyectos de actos administrativos vinculados a procesos de contrataciones, adquisiciones, adjudicaciones, adendas y cualquier otro aspecto que requiera su intervención, en caso de corresponder.